



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **5572** /2016.-

ARICA, 07 DE ABRIL DE 2016.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 924, de fecha 24 de Marzo de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado "CORRIDA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN".
- b) Memorandum N° 373, de fecha 31 de Marzo de 2016, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N°5708, de fecha 31 de Marzo de 2016, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado "CORRIDA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES							
1.1.- NOMBRE	: CORRIDA OFICINA DE DEPORTES Y RECREACIÓN						
1.2.- EJECUTA	: La I.M.A – DIDECO - Oficina de Deportes y Recreación						
1.3.- FECHA	: Marzo - Diciembre 2016						
II.- MARCO REFERENCIAL:							
2.1.- LEGAL	: La I.M.A desde la DIDECO y a través de la Oficina de Deportes y Recreación con en el afán de promover e incentivar la actividad física ha organizado corridas de distinta índole para la comunidad Ariqueña y agrupaciones deportivas de la comuna. Con el fin de reunir a la mayor cantidad de familias, con un aprox. De 700 competidores por vez. A la vez cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letras e) de la ley 18.695.						
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La Oficina de deportes y recreación ha llevado a cabo la preparación, logística y evaluación de esta carrera de carácter recreativo, en el cual se incentivará aún más con la entrega de regalos y premios los participantes en distintas categorías 3k, 5k, 10k.						
III.- OBJETIVO:							
Fomentar la práctica deportiva en las familias de nuestra ciudad, realizar una corrida familiar en el sector costero norte de nuestra ciudad, pie del morro de Arica e incrementar la participación de personas sedentarias, en actividades deportivas- recreativas, de bajo impacto y mucho beneficio para la salud.							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:							
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina de Deportes y Recreación						
4.2.- MATERIALES	: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">TOTAL \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Premios y Otros</td> <td style="text-align: right;">2.600.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;">Total</td> <td style="text-align: right;">2.600.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Valor total del Programa impuesto incluido \$ 2.600.000.-</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL \$	Premios y Otros	2.600.000	Total	2.600.000
DESCRIPCIÓN	TOTAL \$						
Premios y Otros	2.600.000						
Total	2.600.000						

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 05 Programas recreacionales			
5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Premios y Otros	215.24.01.008.004.001	DIDECO (Gto. Premios – Otros)	2.600.000
		Valor Total \$	2.600.000

El monto del Programa es de \$ 2.600.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ALCALDE DE ARICA (S)

ATF/CCG/bcm.-